## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

## BOGOTÁ D.c., SEIETE (7 ) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a lo manifestado en el escrito visto al folio del escrito que precede, se dispone:

- I.- DETERMINE que es lo que pretende, habida cuenta que en el escrito no hay ningún pedimento.
- 2.- ALLEGUE el certificado de tradición y libertad del inmueble sobre el cual se hace referencia en el anexo visto al folio 2 al 7 del escrito.
- 3.- ESTABLEZCA el interés que le asiste para elevar los pedimentos descritos en el numeral primero de esta providencia.
  - 4.- PROCEDER como corresponda, hecho lo anterior.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Pe f

ALVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. \_\_50\_\_\_ Hoy \_\_\_\_08-10-2020\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario